



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: BASES Y CRITERIOS CONVOCATORIA**

<b>POSICIÓN:</b>	TRES CIENTIFICOS/AS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA
<b>REFERENCIA:</b>	CTF 01/2025
<b>ÁREA:</b>	CIENTIFICA
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Convocatoria pública.
<b>CONTRATO:</b>	Contrato duración determinada con financiación MRR.

### **1. Normas Generales**

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”, pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación y colaboración y transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYMES.

Concretamente esta esta convocatoria esta incluida en la inversión I2 denominada “Fortalecimiento de las capacidades , infraestructuras y equipamientos de los agentes del



SECTI” del componente 17 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con el proyecto de la participación española en la construcción del detector de neutrinos Hyperkamiokande (HKK): financiación de nuevos proyectos a realizar en le HKK, para el diseño, fabricación e instalación de capsulas de protección de fotomultiplicadores.

HKK es un proyecto internacional en fase inicial de desarrollo en Japón, que consta de un detector de neutrinos recubierto con decenas de miles de tubos fotomultiplicadores. El objetivo común de los grupos españoles en HKK es contribuir al estudio y diseño de las capsulas de protección de los fotomultiplicadores (PMT) del detector interno, en el sistema de compensación geo-magnética, el diseño de la instalación principal del sistema de provisión de aire libre de radón en toda la infraestructura subterránea, el diseño y fabricación de los primeros prototipos de electrónica de señal.

Esta inversión contribuye al objetivo CID 259 relativa a acuerdos con organismos internacionales y otros instrumentos para financiar proyectos en infraestructuras europeas e internacionales. También contribuye al objetivo CID 260 consistente en fortalecer las infraestructuras científicas y la capacidad del Sistema Español de Tecnología e Innovación Científica.

La participación del Laboratorio en la contribución española a la construcción del experimento HyperKamiokande, no puede llegar a ser cubierta por el personal que integra la plantilla actual de la entidad, por consiguiente se encuentra justificada la contratación temporal vinculada a programas financiados con fondos europeos (MRR). Dicha contratación se realizará dentro del cupo de contratación para el año 2025 aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de su Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogados para el año 2025 y conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación.



La presente convocatoria tiene por objeto realizar un procedimiento selectivo entre todas las personas que participen en la misma con el fin de celebrar tres contratos de duración determinada asociados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con las tareas definidas en el apartado 3 del documento y por el tiempo necesario para la ejecución del proyecto citado.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General de Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen tanto a hombre y mujeres.

## **2. Requisitos de los candidatos**

Para ser admitidos/as en el proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- 1) Grado o licenciatura en ciencias experimentales.
- 2) Máster en ciencias experimentales.
- 3) Experiencia de al menos 1 años en funciones descritas, en los últimos 10 años.
- 4) Se requieren conocimientos de inglés alto hablado y escrito (equivalente a B2).
- 5) Informática: Nivel de ofimática medio/alto
- 6) Personalidad: Persona comprometida, organizada, con un alto sentido de la responsabilidad, capacidad de aprendizaje, habilidad para relacionarse y con iniciativa.

## **3. Funciones a desarrollar.**

Encuadrado dentro del Área de Científica, dependiendo funcional y orgánicamente del Director, sus principales funciones serán las siguientes:



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

- ✓ Soporte a actividad experimental de bajo ruido de fondo radioactivo en física, química o biología.
- ✓ Explotación científica de los resultados.
- ✓ Medidas geométricas de componentes del experimento Hyper-Kamiokande.
- ✓ Caracterización física y química de materiales del experimento Hyper-Kamiokande.
- ✓ Cualquier otra tarea del proyecto Hyper-Kamiokande relacionada con su puesto y trabajo y para la que está capacitado le sea asignada.

#### 4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, tal y como se indica en las diversas publicaciones, el currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso (con indicación del e-mail, teléfono de contacto y número del DNI o pasaporte), la calificación académica del grado o licenciatura y del máster y la documentación acreditativa de méritos presentados, indicando la referencia del puesto solicitado (**CTF 01/2025**), vía e-mail a la dirección [rrhh@lsc-canfranc.es](mailto:rrhh@lsc-canfranc.es), bien por correo ordinario a la dirección Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato/a. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 13 de octubre de 2025 inclusive a las 13:00.



## 5. Tribunal de Selección

Tribunal de Selección estará presidido por el director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y formaran además parte del mismo, una científica altamente especializada, el gerente y una experta externa al Laboratorio.

El director del LSC nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la correspondiente propuesta de nombramiento de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

Así mismo y con el fin de evitar el conflicto de interés, la presentación de la candidatura para el puesto de trabajo ofertado supone por parte del candidato la aceptación incondicional para que el presidente del Comité de Selección (Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc) conforme al protocolo de prevención, detección y reacción frente a situaciones de conflicto de intereses en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc, perteneciente al Plan Antifraude implantado en el centro, lleve a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de los CV, mediante la herramienta puesta a disposición para el análisis de riesgo de conflicto de interés en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia .

El Comité de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Consorcio LSC, Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).



## 6. Proceso de selección

### I.- Listado de admitidos/as y excluidos/as

El Comité de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos indicados en la convocatoria estableciéndose con este fin una lista de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Curriculum Vitae, pudiendo el Comité solicitar aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación de este.

Únicamente pasarán a las siguientes fases las solicitudes que cumplan con todos los requisitos mencionados en el punto número 2, dejando constancia de las mismas en la lista definitiva de admitidos/as que apruebe el Comité.

### II.- Valoración Curricular (puntuación máxima de 35 puntos)

Los CV de los aspirantes serán evaluados por el Comité conforme a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN CV	PUNTUACIÓN
Formación adecuada al puesto	Hasta 20
Experiencia acreditada en puestos similares	Hasta 15
<b>Puntuación máxima de la evaluación del CV</b>	<b>35</b>

**Formación:** se valorará según la tabla siguiente de equivalencias:

FORMACIÓN (máx. 20 puntos)	PUNTUACIÓN
Calificación expediente académico en el grado o licenciatura	Hasta 15
Calificación expediente académico en el máster	Hasta 5
<b>Puntuación máxima de la Formación</b>	<b>20</b>



**Experiencia:** Se valorará la adecuación de la experiencia del candidato/a con las tareas del puesto ofertado, con el objeto de intentar medir la idoneidad de los aspirantes al puesto.

<b>EXPERIENCIA (máx. 15 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Contratos y becas en actividades directamente relacionadas con las funciones a desarrollar	Hasta 12
Artículos, comunicaciones a congresos, proyectos de investigación, etc., relacionados con la temática de la plaza	Hasta 3
<b>Puntuación máxima de la experiencia</b>	<b>15</b>

Los aspirantes deben obtener un mínimo de 20 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso de selección: La entrevista personal.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos/as, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

Se podrá rectificar la puntuación si al realizar la entrevista personal se comprobare la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Si ningún candidato/a alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

### **III.- Entrevista personal de los candidatos/as preseleccionados (puntuación máx. 15 puntos)**

Los candidatos/as que hayan superado la fase anterior serán llamados a realizar una entrevista personal encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de competencias requeridas.

Se establece que en la entrevista se podrá realizar una prueba de conocimiento o de inglés para verificar el nivel de conocimiento valorado en el CV.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos/as, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.



Los puestos de Científicos/as serán obtenidos por aquellos candidatos (hasta un máximo de tres) que, obteniendo una puntuación mínima de 10 en la entrevista, obtenga la máxima puntuación en el rango entre 30 y 50 puntos.

Si ningún candidato/a alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto se considerará vacante.

La Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurarán tanto los candidatos/as propuestos como dos suplentes.

## **7. Resolución del proceso de selección**

La resolución se publicará en la página Web del LSC y en cuantos lugares se considere oportuno.

El Departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato/a seleccionado/a para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas.

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral de duración determinada y vinculado al programa financiado con fondos europeos (MRR).

Los/as candidatos/as contratados/as tendrá que superar un periodo de prueba de 1 mes y a tal efecto su responsable directo presentará un informe al director para que se evalúe el correcto desempeño del puesto de trabajo antes de la finalización del periodo de prueba.

En base a la Resolución dictada por la dirección del LSC, en relación a la aplicación de jornada laboral de sus trabajadores, con fecha de 18 de diciembre de 2018, la jornada laboral será de 40 horas semanales en régimen de especial dedicación para el personal contratado directamente, en base a la singularidad de sus funciones y que no provenga de ninguna de las administraciones consorciadas tal y como se indica en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



En caso de que los/as candidatos o candidatas propuestos/as renuncien o el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, o durante el desempeño de la misma presente baja, el puesto vacante podrá adjudicarse al siguiente candidato o candidata de la relación propuesta en el Acta de Resolución; siempre y cuando no hubiera transcurrido más de un año desde la fecha del Acta de la Resolución.

Los aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del LSC y ser declarados por éste “apto” para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **8. Tratamiento de las solicitudes. Información sobre la protección de datos**

De conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo -en adelante RGPD- y Ley Orgánica 3/2018) le informamos de que los datos personales facilitados con motivo de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura del puesto de científico/a van a pasar a ser tratados por el Consorcio del Laboratorio Subterráneo de Canfranc como responsable del tratamiento.

Dirección postal: Paseo de los Ayerbe s/n. 22880 Canfranc Estación (Huesca).

Teléfono: 974373474.

Fax: 974373475.

Email: [derechoslopd@lsc-canfranc.com](mailto:derechoslopd@lsc-canfranc.com).

Delegado de Protección de Datos: [a.vazquez@portalartico.es](mailto:a.vazquez@portalartico.es).

Los datos que usted facilite se tratarán exclusivamente para dar cumplimiento a las acciones necesarias para llevar a cabo la gestión de la convocatoria anteriormente citada y cumplir con las obligaciones de carácter administrativo que impone la legislación vigente.



El fin del tratamiento es la ejecución de la presente convocatoria y para llevar a cabo el análisis de riesgo de conflicto de interés, el LSC va a proceder al tratamiento de los datos personales de los/as candidatos/as usando el software de datamining MINERVA, puesto a disposición de la AEAT.

El uso de MINERVA se hace en cumplimiento de la obligación de implementar las medidas contenidas en el Plan Antifraude establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y que han sido desarrolladas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así pues, la base de licitud para llevar a cabo estos tratamientos se encuentra recogida en art. 6.1.c del RGPD, consistente en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, se llevan a cabo cumpliendo con los principios relativos a los tratamientos recogidos en el art. 5 del RGPD y es cesionario de los datos de los candidatos por medio del uso de MINERVA la AEAT, sin que se vayan a producir transferencias internacionales de datos.

Los datos de los/as candidatos/as serán conservados durante el tiempo necesario para llevar a cabo los fines del tratamiento y se conservarán durante los plazos legales establecidos.

El LSC se encuentra legitimado por el consentimiento del interesado y por ser sus datos necesarios para la ejecución del proceso selectivo referido anteriormente.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales se mantendrán mientras sean necesarios para la adecuada gestión del proceso selectivo y durante los periodos legales exigibles, luego serán suprimidos.

El responsable del tratamiento está obligado a la salvaguarda del deber de secreto profesional y obligaciones equivalentes de manera que se concilien el derecho a la protección de los datos personales con la obligación de secreto a que hacen referencia el art. 90 y el considerando 164 RGPD. Esta obligación de secreto subsiste después de finalizar el proceso selectivo anteriormente referido.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Puede ejercer los derechos que le asisten (acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento, revocación del consentimiento otorgado), señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Puede encontrar más información en nuestra página web sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

Usted, como solicitante responde de la veracidad de los datos personales proporcionados

## **9. Obligaciones de las personas contratadas en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Deberán de cumplir con las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241, así como de aquellas que tengan fuente otras normas de la Unión o estatales de desarrollo o de transposición de aquellas

Deberán adherirse, a la política de la organización orientada a prevenir la corrupción y el fraude. Así mismo, deberán poner en conocimiento de la organización la existencia de cualquier conflicto de interés en el desempeño del trabajo para el que son contratados/as.

Se someterán a las medidas de control y auditoria recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se incluirá una mención a que las personas contratadas deberán firmar un modelo de ausencia de conflicto de interés que garantice la imparcialidad en la ejecución de las tareas para las que se les contrata, modelo que se adaptará del recogido en el Anexo IV.A de la Orden HFP 1030/2021.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

En Canfranc, a fecha de firma electrónica

Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo. D. Carlos Peña Garay